



# BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXVI- N°14294

Jueves 11 de Enero de 2024

Edición de 20 Páginas

## AUTORIDADES

Lic. IGNACIO AGUSTÍN TORRES  
Gobernador

Dr. Alberto Gustavo Menna  
Vicegobernador

Sr. Andrés Matías Meiszner  
Ministro de Gobierno

Sr. Facundo Ramiro Miguel Ball  
Ministro de Economía

Sr. Héctor Reinaldo Iturrioz  
Ministro de Seguridad y Justicia

Sr. José Luis Punta  
Ministro de Educación

Sra. Elva Noemi Willhuber  
Ministra de Desarrollo Humano

Sr. Jorge Federico Ponce  
Ministro de Energía e Hidrocarburos

Sr. Diego Nicolás Lapenna  
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Sra. Digna Hernando  
Ministra de Producción

Sr. Carlos Guillermo Aranda  
Secretario General de Gobierno

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la  
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8:00 a 14:00 horas  
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas  
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración  
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212  
Boletín Oficial:

<http://boletin.chubut.gov.ar>

e-mail:  
[boletinoficialchubut@gmail.com](mailto:boletinoficialchubut@gmail.com)

## SUMARIO

### SECCIÓN OFICIAL

#### DECRETOS SINTETIZADOS

Año 2023 - Dto. N° 1684, 1708 a 1712, 1714 y 1715 ..... 2-4

#### RESOLUCIÓN

Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas

Año 2023 - Res. N° 131 ..... 4-5

#### RESOLUCIONES SINTETIZADAS

Ministerio de Economía

Año 2023 - Res. N° 01, 04, 06 a 08 ..... 5-6

Ministerio de Educación

Año 2023 - Res. N° 1126, 1127, 1129, 1131 a 1141 ..... 6-8

Ministerio de Seguridad

Año 2023 - Res. N° 457 a 496 ..... 8-19

### SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias - Licitaciones - Avisos ..... 19-20

CORREO  
ARGENTINO

FRANQUEO A PAGAR

Cuenta N° 13272

Subcuenta 13272 F0033

9103 - Rawson - Chubut

# Sección Oficial

## DECRETOS SINTETIZADOS

**Dto. N° 1684** **29-12-23**  
 Artículo 1°.- Modificase al Presupuesto de

Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados, en la Jurisdicción 90, S.A.F. 90 - SAF Servicio de la Deuda Pública, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- El presente Decreto, será refrendado por los señores Ministros Secretarios de Estado en los Departamentos de Economía y de Gobierno. -

Artículo 3°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

Planilla Anexa N° 1

### Modificación Presupuestaria N° 32791

#### Compensación - Ejercicio 2023

Compensación sobre Gastos: 1.90.090 Servicio de la Deuda Pública

| Partida   | Monto                |
|---|----------------------|
| <b>1. Origen: Servicio de la Deuda Pública</b>  |                      |
| 93.00.00.A03.7.1.6.01.1.11<br>AO: Otras Deudas de la Administración Provincial - FinFun: 5.1.1 - C.Eco : 2.1                  | -\$ 5.100.000.000,00 |
| <b>Total: -\$ 5.100.000.000,00</b>  |                      |
| <b>2. Destino: Servicio de la Deuda Pública</b>   |                      |
| 93.00.00.A01.6.6.7.01.1.11<br>AO: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos - FinFun: 5.1.1 - C.Eco : 2.3 | -\$ 4.100.000.000,00 |
| 93.00.00.A01.7.2.8.01.1.11<br>AO: Deudas de la Administración Provincial por Emisión de Títulos - FinFun: 5.1.1 - C.Eco : 2.1 | -\$ 1.000.000.000,00 |
| <b>Total: -\$ 5.100.000.000,00</b>  |                      |

**Dto. N° 1708** **29-12-23**

Artículo 1°.- Reconocer a partir del 11 de diciembre de 2023 y hasta la fecha del presente decreto la prestación útil de servicios de las agentes consignadas en el Anexo A que forma parte integrante del presente decreto como Secretarías Privadas de la Secretaría de Salud.

Artículo 2°.- Designar a partir de la fecha del presente decreto a las agentes consignadas en el Anexo B que forma parte integrante del presente decreto como Secretarías Privadas de la Secretaría de Salud.

Artículo 3°.- Abonar a las agentes la diferencia salarial existente entre sus cargos de revista y los cargos a subrogar, en la medida que desempeñen las funciones asignadas, de acuerdo a lo establecido en el Artículo

105° de la Ley I N° 74, del Digesto Jurídico, reglamentado por el Artículo 1°, Punto II, Apartado 2 del Decreto N° 116/82, a partir del 11 de diciembre de 2023.

Artículo 4°.- Las agentes que se detallan en el Anexo B que forma parte integrante del presente decreto reservarán en la Planta Permanente de la Secretaría de Salud los cargos de revista según el Convenio Colectivo de Trabajo N° 12/13 perteneciente a la Secretaría de Salud de la Provincia, homologado por Resolución 164/2013 S.T.R..

Artículo 5°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01 - Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 -Conducción del Ministerio de Salud, Ejercicio 2023.

### ANEXO A

| APELLIDO Y NOMBRE        | D.N.I. N°  | CLASE | CARGO   | DEPENDENCIA   | A PARTIR   | HASTA                  |
|--------------------------|------------|-------|---|---------------|------------|------------------------|
| LOPEZ Beatriz del Carmen | 26.249.211 | 1977  | Secretaría Privada Subsecretario de Gestión Institucional | Nivel Central | 11/12/2023 | Fecha presente decreto |
| JARAMILLO Graciela Mabel | 25.407.876 | 1976  | Secretaría Privada Subsecretario de Programas de Salud    | Nivel Central | 11/12/2023 | Fecha presente decreto |
| NAHUEL PANG Nora Valeria | 26.067.507 | 1977  | Secretaría Privada Secretario de Salud                    | Nivel Central | 11/12/2023 | Fecha presente decreto |

**ANEXO B**

| APELLIDO Y NOMBRE        | D.N.I. N°  | CLASE | CARGO   | DEPENDENCIA   | A PARTIR               | RESERVA CATEGORIA DE REVISTA                                     |
|--------------------------|------------|-------|---|---------------|------------------------|--|
| LOPEZ Beatriz del Carmen | 26.249.211 | 1977  | Secretaría Privada Subsecretario de Gestion Institucional | Nivel Central | Fecha presente decreto | C-I-V-9 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional    |
| JARAMILLO Graciela Mabel | 25.407.876 | 1976  | Secretaría Privada Subsecretario de Programas de Salud    | Nivel Central | Fecha presente decreto | B-II-V-9 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional   |
| NAHUELPAÑG Nora Valeria  | 26.067.507 | 1977  | Secretaría Privada Secretario de Salud                    | Nivel Central | Fecha presente decreto | A-III-V-11 con 30 horas semanales de labor, Dedicación Funcional |

**Dto. N° 1709 29-12-23**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS ONCE MILLONES SEISCIENTOS MIL (\$ 11.600.000) en la Jurisdicción 67, S.A.F. 67 - SAF Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura. -

Planilla Anexa N° 1

**Modificación Presupuestaria N° 32779**

**Incremento - Ejercicio 2023**

Recursos: 1.67.067 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio  
Gastos: 1.67.067 Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio

| Partida  | Monto                     |
|--|---------------------------|
| <b>1. Recursos: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio</b> |                           |
| 12.1.6.64.3.08   |                           |
| AO: Ley N° 4.113. COPROSA - Marcas y Señales - FinFun: - C.Eco: 1.1            | — \$ 10.400.000,00        |
| 12.1.6.64.3.09   |                           |
| AO: Ley N° 4.113. COPROSA - Marcas y Señales - FinFun: - C.Eco: 1.1            | — \$ 1.200.000,00         |
| <b>Total:</b>  | <b>— \$ 11.600.000,00</b> |
| <b>2. Gastos: Ministerio de Agricultura, Ganadería, Industria y Comercio</b>   |                           |
| 19.00.00.A04.2.9.2.01.3.09   |                           |
| AO: Marcas y Señales - FinFun: 4.7.1 - C.Eco: 2.1                              | — \$ 1.200.000,00         |
| 19.00.00.A07.5.1.8.01.3.08   |                           |
| AO: Sanidad y Bienestar Animal - FinFun: 4.7.1 - C.Eco: 2.1                    | — \$ 10.400.000,00        |
| <b>Total:</b>  | <b>— \$ 11.600.000,00</b> |

**Dto. N° 1710 29-12-23**

Artículo 1°.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, en la Dirección Provincial Administración de Personal dependiente de la Dirección General de Recursos Humanos de la Secretaría de Salud, a la agente Romina Valeria ARAUJO (DNI 29.463.048, Clase 1982), quien revista en el Agrupamiento A - Clase III - Grado VII - Categoría 13, con 30 horas semanales de labor y dedicación funcional, de la planta permanente dependiente de la Secretaría de Salud, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución N° 164/13 de la Secretaría de Trabajo.-

Artículo 2°.- Abonar a la agente Romina Valeria ARAUJO (DNI 29.463.048, Clase 1982) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista Agrupamiento A - Clase III - Grado VII - Categoría 13, con 30

horas semanales de labor y dedicación funcional y el cargo de Directora Provincial Administración de Personal de la Secretaría de Salud, subrogando la Jerarquía 9 - Categoría 16, a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara en la Jurisdicción 70- Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01- Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1-Conducción del Ministerio de Salud, Ejercicio 2023.-

**Dto. N° 1711 29-12-23**

Artículo 1°.- APRUEBESE la contratación directa de la Compañía SANCOR COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA, (CUIT N° 30-50004946-0) autorizada por el Ministerio de Economía mediante Resolución N° 473/2023-EC, para el otorgamiento de las pólizas de seguro de accidentes personales de los alumnos de los establecimientos del Ministerio de Educación de la Provincia de Chubut, por el período comprendido entre el 01/09/2023 hasta el 01/01/2024, por un monto total de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$109.541.981,00) pagadero en cuatro (4) cuotas mensuales y consecutivas.-

Artículo 2°.- ENCUÁDRESE el presente trámite en el artículo 105 de la Ley II N° 76.-

Artículo 3°.- IMPUTESE el gasto que demande el presente Decreto, en la Jurisdicción 91-SAF 91 - Programa 93 - Actividad 1 - IPP 3.5.4.01 - FF 1.11 el monto de reserva según contrato N° 68124 de PESOS CIENTO NUEVE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA Y UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y UNO (\$109.541.981,00) en el ejercicio 2023.-

**Dto. N° 1712 29-12-23**

Artículo 1°.- Incorpórase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS OCHENTA MILLONES (\$ 80.000.000) en la Jurisdicción 61, S.A.F. 61 - SAF Secretaría de Pesca, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa N° 1, que forma parte del presente Decreto. -

Artículo 2°.- Comuníquese a la Comisión de Presupuesto y Hacienda de la Honorable Legislatura. -

Planilla Anexa Nº 1

puesto y Hacienda de la Honorable Legislatura.-

**Modificación Presupuestaria Nº 32733**

Planilla Anexa Nº 1

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.61.061 Secretaría de Pesca  
Gastos: 1.61.061 Secretaría de Pesca

**Modificación Presupuestaria Nº 32786**

Incremento - Ejercicio 2023

Recursos: 1.50.050 Ministerio de Educación  
Gastos: 1.50.050 Ministerio de Educación

| Partida  | Monto                     |
|--|---------------------------|
| <b>1. Recursos: Secretaría de Pesca</b>                                |                           |
| 17.2.1.62.4.14   |                           |
| AO: Ministerio de Economía - FinFun: - C.Eco : 1.1                     | — \$ 80.000.000,00        |
| <b>Total:</b>  | <b>— \$ 80.000.000,00</b> |
| <b>2. Gastos: Secretaría de Pesca</b>                                  |                           |
| 01.00.00.A01.1.1.1.01.4.14   |                           |
| AO: Conducción de la Secretaría de Pesca - FinFun: 4.4.1 - C.Eco : 2.1 | — \$ 80.000.000,00        |
| <b>Total:</b>  | <b>— \$ 80.000.000,00</b> |

| Partida  | Monto                      |
|--|----------------------------|
| <b>1. Recursos: Ministerio de Educación</b>  |                            |
| 12.2.6.21.3.58   |                            |
| AO: Canon de Explotación Ley 5616 - FinFun: - C.Eco : 1.1                          | \$ 1.700.000.000,00        |
| 17.2.1.01.4.41   |                            |
| AO: Fondo Compensación Ley XXIV Nº 79 Consenso Punto I c.) - FinFun: - C.Eco : 1.1 | \$ 385.000.000,00          |
| <b>Total:</b>  | <b>\$ 2.085.000.000,00</b> |
| <b>2. Gastos: Ministerio de Educación</b>  |                            |
| 17.00.00.A01.1.1.1.01.3.58   |                            |
| AO: Educación General Básica - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1                         | \$ 1.700.000.000,00        |
| 17.00.00.A01.1.1.1.01.4.41   |                            |
| AO: Educación General Básica - FinFun: 3.4.1 - C.Eco : 2.1                         | \$ 385.000.000,00          |
| <b>Total:</b>  | <b>\$ 2.085.000.000,00</b> |

**Dto. Nº 1714 29-12-23**

Artículo 1º.- Designar, a partir de la fecha del presente decreto, a los señores Sebastián Mauricio CANESSA (MI Nº 27.403.375 - clase 1979) y Federico Ariel DALINGER (MI Nº 26.944.772 - clase 1979), como Personal de Gabinete de la Secretaría de Salud, en los términos establecidos en el artículo Nº 66 de la Ley I Nº 74.-

Artículo 2º.- Los funcionarios designados en el artículo anterior, percibirán una remuneración equivalente al cargo de Subsecretario el señor Sebastián Mauricio CANESSA (MI Nº 27.403.375 - clase 1979) y al cargo de Director General el agente Federico Ariel DALINGER (MI Nº 26.944.772 - clase 1979).-

Artículo 3º.-Reservar el cargo de Agrupamiento B - Clase II - Grado VIII - Categoría 12, con 30 horas semanales de labor de la planta permanente dependiente de la Secretaría de Salud, Convenio Colectivo de Trabajo homologado por Resolución Nº 164/13 de la Secretaría de Trabajo, al agente Federico Ariel DALINGER (MI Nº 26.944.772 - clase 1979), a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 4º.- Abonar al agente Federico Ariel DALINGER (MI Nº 26.944.772 - clase 1979) la diferencia salarial existente entre su cargo de revista y el cargo de Personal de Gabinete con rango de Director General de la Secretaría de Salud a partir de la fecha del presente decreto.-

Artículo 5º.- El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputara en la Jurisdicción 70 - Ministerio de Salud - Partida Principal 1.0.0 - Servicio Administrativo Financiero 70 - Programa 01- Conducción del Ministerio de Salud - Actividad 1 -Conducción del Ministerio de Salud, Ejercicio 2023.-

**Dto. Nº 1715 29-12-23**

Artículo 1º.- Incorporase al Cálculo de Recursos y al Presupuesto de Erogaciones de la Administración Central y Organismos Descentralizados para el Ejercicio 2023, la suma de PESOS DOS MIL OCHENTA Y CINCO MILLONES (\$ 2.085.000.000,00) en la Jurisdicción 50, S.A.F. 50 - SAF Ministerio de Educación, de acuerdo al detalle obrante en la planilla anexa Nº 1, que forma parte del presente Decreto.-

Artículo 2º.- Comuníquese a la Comisión de Presu-

**RESOLUCIÓN**

**MINISTERIO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS**

**Resolución Nº 131  
Rawson, 29 de diciembre de 2023**

VISTO:  
El Expediente Nº 001101/2023-MTyAP; y  
CONSIDERANDO:

Que por el Expediente citado en el Visto tramita la ratificación del Convenio específico de trabajo entre la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco y el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, celebrado en fecha 30 del mes de octubre del año 2023;

Que dicho Convenio fue suscripto en el ámbito del Convenio Marco vigente entre el Gobierno de la Provincia del Chubut y la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco (UNPSJB) firmado en el año 2015 y tiene como objetivo la colaboración y asistencia entre la facultad, principalmente desde las carreras de licenciatura en Ciencias Biológicas y Guardaparque Universitario, de la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la UNPSJB sede Esquel, con el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, en las Áreas Naturales Protegidas que dependen del mismo;

Que el Convenio fue suscripto por el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas, representado por la Sub-

secretaria de Conservación y Áreas Protegidas, Licenciada Nadia Bravo y por la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representada por la señora Decana, Doctora Olga Susana, HERRERA registrado al Tomo 5, Folio 035 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno - Rawson Chubut, con fecha 22 de diciembre de 2023;

Que la presente se dicta en virtud de las competencias atribuidas al Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas por Ley 1 N° 764;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Asesoría Legal del Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE TURISMO Y ÁREAS PROTEGIDAS

### RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICAR en todos sus términos el Convenio específico de trabajo celebrado en fecha 30 del mes de octubre del 2023, entre el Ministerio de Turismo y Áreas Protegidas de la Provincia del Chubut, representado por la Subsecretaria de Conservación y Áreas Protegidas, licenciada Nadia Bravo y la Facultad de Ciencias Naturales y Ciencias de la Salud de la Universidad Nacional de la Patagonia San Juan Bosco, representada por la señora Decana, Doctora Olga Susana, HERRERA, y registrado al Tomo 5, Folio 035 del Registro de Contratos de Locación de Obras e Inmuebles de la Escribanía General de Gobierno - Rawson - Chubut, con fecha 22 de diciembre de 2023.-

Artículo 2°.- REFRENDARÁ la presente la señora Subsecretaria de conservación y Áreas Protegidas.-

Artículo 3°.-REGISTRESE, comuníquese, dese al Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.

DIEGON. LAPENNA  
Ministro de Turismo y Áreas  
Protegidas

## RESOLUCIONES SINTETIZADAS

### MINISTERIO DE ECONOMÍA

#### Res. N° 01 14-12-23

Artículo 1°.- AUTORICESE, conforme artículo 1 del Decreto N° 1239/01, a conducir los vehículos oficiales asignados al Ministerio de Economía a los siguientes agentes:

Lic. Facundo Ramiro Ball, DNI N° 24.302.769.  
Sr. Roberto Rowland, DNI N° 14.308.236.  
Sr. Patricio Arenas, DNI N° 24.584.692.  
Sr. Marcos Bensimon, DNI N° 11.526.818.  
Dra. Mariangeles Velasco, DNI N° 32538.139

#### Res. N° 04 20-12-23

Artículo 1°.- Autorízase el llamado a Licitación Pública N° 1/23-EC, para la Contratación de Servicio de consultoría organizacional de la DGR y del sistema de recaudación de la Provincia del Chubut. Implementación y apoyo técnico. La Dirección General de Administración del Ministerio de Economía será la repartición que llevará a cabo las tramitaciones administrativas que resulten necesarias en el marco de la Licitación indicada, conforme a la normativa vigente en materia de contrataciones.

Artículo 2°.- Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Generales y Particulares de la Licitación Pública N° 1/23-EC el cual luce agregado al Expediente N° 2428/2023-EC y cuyo valor asciende a la suma de PESOS CIEN MIL (\$ 100.000). La adquisición del pliego se hará mediante la compra previa del mismo, requisito indispensable para la cotización y posterior consideración de la propuesta. La consulta del Pliego podrá efectuarse en la página web oficial de la Dirección General de Rentas.

Artículo 3°.- Fíjese el día 10 de enero de 2024 a las 12 horas, como fecha de apertura de ofertas, en oficinas del Ministerio de Economía sito en Avenida 25 de mayo N° 550 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut.

Artículo 4°.- Designense como miembros de la Comisión de Preadjudicación a la Directora General de Administración del Ministerio de Economía, Liliana Diaz (DNI N° 24.974.707), al Subtesorero General de la Provincia, Cr. Sergio Emir Liberatti (DNI N° 14.878.798) y al Director General de Rentas, Cr. Gerardo Omar Minnaard (DNI N° 22.260.922).

#### Res. N° 06 22-12-23

Artículo 1°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.448.727.954,44) en concepto del vigésimo noveno servicio de intereses, la suma de PESOS DIECINUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL (\$19.500.000) en concepto del décimo tercer servicio de amortización, la suma de PESOS DOS MILLONES SETECIENTOS NOVENTAYTRES MILQUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$2.793.591,29) en concepto de pago adelantado del capital adeudado como consecuencia del Hecho desencadenante por Cobertura Excedente, y la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTAY SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$7.578.196.698,40) en concepto de actualización de amortización por conversión al tipo de cambio del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut (BOCADE) que fueran abonados el 26 de octubre de 2023, según se detalla en el Anexo I de la presente Resolución.-

Artículo 2°.- Regístrese el pago de la suma de PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON TREINTAY NUEVE CENTAVOS (\$55.228.129,39) en concepto de



gastos del Fideicomiso de Garantía del Bono para Obra Pública y Cancelación de Deudas de Chubut (BOCADE) correspondientes a los meses entre agosto y octubre de 2023, según se detalla en el Anexo I que integra la presente Resolución.-

Artículo 3º: El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma de PESOS ONCE MIL CIENTO CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y TRES CON CINCUENTA Y TRES CENTAVOS (\$11.104.446.373,53), será imputado en la Jurisdicción 90, SAF 90 – Servicios de la Deuda Pública, Programa 93, Actividad 1: en la partida 7.2.6, Intereses de la deuda externa a largo plazo: PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$3.448.727.954,44); en la partida 7.2.7.01, Amortización de la deuda externa a largo plazo: PESOS VEINTIDÓS MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS NOVENTA Y UNO CON VEINTINUEVE CENTAVOS (\$22.293.591,29); en la partida 7.2.7.02, Actualización de la deuda externa a largo plazo: PESOS SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MILLONES CIENTO NOVENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y OCHO CON CUARENTA CENTAVOS (\$7.578.196.698,40); y en la partida 7.2.8.01 Comisiones y otros gastos de la deuda externa a largo plazo: PESOS CINCUENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTIOCHO MIL CIENTO VEINTINUEVE CON TREINTAY NUEVE CENTAVOS (\$55.228.129,39), Fuente de Financiamiento 111, Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original Ministerio de Economía)

#### **Res. N° 07** **26-12-23**

Artículo 1º.- Consolídese en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene con GONZÁLEZ MARIANO HERNÁN (C.U.I.T 20-23628849-9), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 134.320,17), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconócese a GONZÁLEZ MARIANO HERNÁN (C.U.I.T 20-23628849-9) la suma de PESOS DOSCIENTOS ONCE MIL SEISCIENTOS VEINTE CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS (\$ 211.620,51) en concepto de intereses, calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución N° 293-EC-21, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La deuda consolidada en el Artículo 1º y los intereses reconocidos en el Artículo 2º serán abonados en una (1) cuota, dentro del plazo estipulado por el inciso 2º Artículo 18º de la Ley VII N° 82 modificado por el Artículo 2º de la Ley VII N° 87.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93, Actividad 3 – Fuente de Financiamiento 1.11 - en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original Ministerio de Economía)

#### **Res. N° 08** **29-12-23**

Artículo 1º.- Consolídese en el marco de la Ley VII N° 82 la deuda que el Estado Provincial mantiene con ALCAMAR S.R.L (C.U.I.T 30-63849934-3), cuyo monto total asciende a la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS SEIS CON CATORCE CENTAVOS (\$ 187.406,14), de acuerdo al detalle del Anexo I de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Reconócese a ALCAMAR S.R.L (C.U.I.T 30-63849934-3) la suma de PESOS DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SIETE CON OCHENTA Y DOS CENTAVOS (\$ 299.677,82) en concepto de intereses, calculados de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Resolución N° 293/21-EC, conforme al detalle del Anexo II de la presente Resolución.

Artículo 3º.- La deuda consolidada en el Artículo 1º y los intereses reconocidos en el Artículo 2º serán abonados en una (1) cuota, dentro del plazo estipulado por el inciso 2º Artículo 18º de la Ley VII N° 82 modificado por el Artículo 2º de la Ley VII N° 87.

Artículo 4º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 2º de la presente Resolución será imputado en la Jurisdicción 90 – SAF 90 Servicio de la Deuda – Programa 93, Actividad 3 – Fuente de Financiamiento 1.11 - en la partida 711.01 intereses de la deuda pública a corto plazo - Ejercicio 2023.

(Ver anexos en Original Ministerio de Economía)

---

### **MINISTERIO DE EDUCACIÓN**

#### **Res. N° 1126** **26-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente MOLINA, Nora Isabel (DNI N° 14.296.005 - Clase 1960), veintitrés (23) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2022 no usufructuada, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputada a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

#### **Res. N° 1127** **26-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente SANDOVAL, Daniela Cecilia (DNI N° 32.858.472 - Clase 1987), veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2015 y tres (3) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2016, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo N° 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción SAF 50 - Ministerio de Educación - Programa 92:

Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

**Res. Nº 1129** **26-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante WILLIAMS, Stella Maris (DNI Nº 21.556.493-Clase 1970), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2017 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

**Res. Nº 1131** **26-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente FIGUEROA, María Ester (DNI Nº 10.304.347 - Clase 1959), cuatro (04) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2018, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

**Res. Nº 1132** **26-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente PENEIPIL, Olga Edit (DNI Nº 13.777.189- Clase 1960), ocho (8) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores- Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

**Res. Nº 1133** **26-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a el docente renunciante INOSTROZA, Erverto Reinaldo (DNI Nº 16.644.021 - Clase 1963), treinta (30) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2019- de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

**Res. Nº 1134** **26-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente BENITEZ, María Elvira (DNI Nº 10.804.388- Clase 1953), trece (13) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

**Res. Nº 1135** **26-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente ASENJO, Ana Paula (DNI Nº 35.047.204 - Clase 1989), diez (10) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2019, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426. Ejercicio 2023.

**Res. Nº 1136** **26-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la docente renunciante MIRANDA, María Cristina (D.N.I. Nº 18.027.095 - Clase 1966), quince (15) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2020- de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, Inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

**Res. Nº 1137** **26-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a los derechohabientes de la docente fallecida WRIGHT, Patricia Beatriz (DNI Nº 21.908.570 Clase 1971), veinte (20) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2020, en la Supervisión Técnica Región V de la ciudad de Sarmiento, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, inciso J) de la Resolución Nº 1039/87 del ex Consejo Provincial de Educación y sus modificatorias.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

**Res. Nº 1138** **26-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a los derechohabientes de la ex agente fallecida GONNARD, Mabel Rosalía, (DNI Nº 17.380.957- Clase 1965), tres (3) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2020, correspondiendo se abone la misma de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores Fuente de Financiamiento 426, Ejercicio 2023.

**Res. Nº 1139** **26-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente NAHUEL PAN, Josefa (DNI Nº 14.450.445 - Clase 1961), cuarenta y seis (46) días de Licencia Anual Reglamentaria año 2020, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13,

Artículo 2º.- El gasto que demanda el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50 - Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

**Res. Nº 1140** **26-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente SAYUCHEQUE, Norma Azucena (DNI Nº 13.330.379-Clase 1960), cincuenta (50) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2020 de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º, Inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamos Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

**Res. Nº 1141** **26-12-23**

Artículo 1º.- Establecer que por la Dirección de Administración Financiera se le abone a la ex agente renunciante VELASQUEZ, Lidia Paulina (DNI Nº 11.769.917 - Clase 1956), treinta y cuatro (34) días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada año 2021, de acuerdo a lo establecido en el artículo 2º inciso h) del Convenio Colectivo de Trabajo Nº 11/13.

Artículo 2º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente resolución será imputado a la Jurisdicción 50: Ministerio de Educación - Programa 92: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Actividad 1: Reclamo Gastos en Personal de Ejercicios Anteriores - Fuente de Financiamiento 426 - Ejercicio 2023.

**MINISTERIO DE SEGURIDAD****Res. Nº 457** **15-08-23**

Artículo 1º.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, que corresponde a la cancelación de la facturas Nº 80004-11399117/5; 80004-11454897/9; 80004-11545870/7; 80004-11698280/5; 80004-11760059/6; 80004-11857062/5; 80004-11912843/1; 80004-12012712/3; 80004-12079464/7; 80004-12166738/7; 80004-12247863/4; 80004-12386764/7; 80004-12474706/6; 80004-12537263/9; 80004-12630420/0; 80004-12723152/7; 80004-12785279/6; 80004-12843253/7; 80004-13104232/0; 80004-13156060/4; 80004-13255838/0; 80004-13413400/0; 80004-13471913/4, de la firma Camuzzi Gas del Sur SA CUIT 30-65786442-7, cuyo detalles se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 75.464,67), cancelándose la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 75.204,56), e intereses comerciales por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA CON ONCE CENTAVOS (\$ 260,11), conforme lo normado en el artículo 95º, inciso c), apartado 3) de la Ley II Nº 76 y en el artículo 1794º del Código Civil y Comercial.-

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago. -

Artículo 3º.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 75.464,67), Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2023, se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.3 Gas Natural por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS CUATRO CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 75.204,56) en I.P.P. 3.5.6. Intereses comerciales y por la: suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA CON ONCE CENTAVOS (\$ 260,11).-

(Ver anexos en Original MSeg)

**Res. Nº 458** **15-08-23**

Artículo 1º.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de las facturas «B» Nº 0050 00001221, de la firma COOPETEL El Bolsón LTDA, CUIT Nº 30-55483494-5, cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 66.793,13), conforme lo normado en el artículo 95º, inciso c), apartado 3) de la Ley II Nº 76 y en el artículo 1794º del Código Civil y Comercial.

Artículo 2º.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de



Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.-El gasto que demande el cumplimiento de la Presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y TRES CON TRECE CENTAVOS (\$ 66.793,13); Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2023, se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 2.5.5 Gas Líquido Propano (GLP).

(Ver anexos en Original MSeg)

**Res. N° 459** **15-08-23**

Artículo 1°.-Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de las facturas N° B-0005-03988679, B-0005-04481617, B-0005-04920205 y B-0005-05090147, de las firmas Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn, CUIT N°30-54575367-3, cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 168.237,93), conforme lo normado en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.-

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CIENTO SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y SIETE CON NOVENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 168.237,93), Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2023, se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, 1. P. P. 3.1.1 de Energía Eléctrica por la suma de PESOS CIENTO VEINTIOCHO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y UNO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 128.231,26) Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2023 y en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.2 Agua por la suma de PESOS CUARENTA MIL SEIS CON SESENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 40.006,67).-

(Ver anexos en Original MSeg)

**Res. N° 460** **15-08-23**

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de las facturas N° 80021-25506266/3, 80021-25541940/8, 80004-12784527/9, 80004-12842867/0, 80015-28900804/4, 80015-28984906/6, 80015-28900803/7, 80015-28984905/9, 80021-25506276/7, 80021-25541950/1, 80004-12785320/4, 80004-12843294/9, 80004-12785279/6, 80004-12843253/7, 80004-12843140/7, 80021-25506320/7,

80021-25541994/5, de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT N° 30-65786442-7, cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 112.927,91), conforme lo normado en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE CON NOVENTA Y UN CENTAVOS (\$ 112.927,91); Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2023, se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I. P. P. 3.1.3 Gas Natural.

(Ver anexos en Original MSeg)

**Res. N° 461** **15-08-23**

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de la factura N° B 0003-01199070, de la firma Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos «16 de Octubre» Ltda., CUIT N° 30-58699418-9, cuyo detalle se incorpora como Anexo, cancelándose la suma de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 12.801,14); conforme lo normado en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y conforme artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DOCE MIL OCHOCIENTOS UNO CON CATORCE CENTAVOS (\$ 12.801,14); Fuente de Financiamiento 1.1 1, Ejercicio 2023; se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, L.P.P. 3.1.1 Energía Eléctrica por la suma de PESOS NUEVE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (9.353,99) y en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, L.P.P. 3.1.2 Agua Potable por la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON QUINCE CENTAVOS (\$ 3.447,15).

(Ver anexo en Original MSeg)

**Res. N° 462** **15-08-23**

Artículo 1°.- Aprobar la cancelación de la deuda contraída por la Jefatura de Policía, como legítimo abono, con la firma comercial MUSOTTO S.R.L., CUIT N° 30-71667077-1 en concepto de adquisición de frutas y verduras para junio, julio y agosto del año 2022, co-

rrespondiente a la cancelación de la factura «B» N° 00002-00016933, debidamente conformada, por un monto de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$ 337.810,00); en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, Inciso c), Apartado 1) de la Ley II N° 76 y artículo 1794° del código civil y comercial.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2023 - Jurisdicción 9 - SAF 21 Programa 24 - Fuente de Financiamiento 358 - Inciso 2- Partida Principal 1 - Parcial 1 - Subparcial 01 - PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS DIEZ (\$337.810,00).-

#### **Res. N° 463** **15-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Lucia GONZALEZ (CUIT N° 27-43617716-5), quien prestará servicios como Previsor de Seguridad Ciudadana de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/22 y 326/22 MSeg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de Julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de Diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS EINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia /Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

#### **Res. N° 464** **15-08-23**

Artículo 1°.- Aprobar la cancelación de la deuda contraída por la Jefatura de Policía como legítimo abono, con la firma comercial «SENDA S.R.L.», CUIT N° 30-64227025-3, correspondiente a la cancelación de la factura N° 0080-00002382 tipo «B» debidamente conformada, por un monto total de PESOS CIENTO OCHO MIL (\$ 108.000,00), en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76 y el artículo 1794 del código civil y comercial.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución, se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2023 - Jurisdicción 09 - SAF 21 - Fuente de Financiamiento 3.06 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Parcial 6 - Subparcial 01 - PESOS CIENTO

OCHO MIL (\$ 108.000,00).-

#### **Res. N° 465** **16-08-23**

Artículo 1°.- Autorizar a la Jefatura de Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, a contratar en forma directa con la proveedora Carolina CHORPILL, CUIT N° 27-3088519-0, para adquirir novecientos cincuenta (950) pares de borceguíes destinados al personal de la Policía de la Provincia, por un monto de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 27.445.500,00), según lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Autorizar el pago anticipado por el CINCUENTA POR CIENTO (50%) del total adjudicado, debiendo constituirse garantía según las provisiones establecidas en los artículos 27° y 109° del Decreto N° 777/06.-

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma de PESOS VEINTISIETE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS (\$ 27.445.500,00) se imputará de acuerdo al siguiente detalle: Ejercicio 2023 -Jurisdicción 09 - SAF 21 -Programa 23 - Fuente de Financiamiento 3.58 - Inciso 2 - Partida Principal 2 - Parcial 2 - Subparcial 01.-

#### **Res. N° 466** **22-08-23**

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de las facturas N° B-0004-00154282; B-0004-00156180 y B-0004-00167587 de la firma Cooperativa Limitada de Provisión de Electricidad y Otros Servicios Públicos y Vivienda de Dolavon Ltda. CUIT 30-54579680-1 cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 34.777,99), conforme lo normado en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y CUATRO MIL SETECIENTOS SETENTA Y SIETE CON NOVENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 34.777,99) Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2023, se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I. P. P. 3.1.1 de Energía Eléctrica.

(Ver anexo en Original MSeg)

#### **Res. N° 467** **22-08-23**

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de las facturas N° B-0005-05031257; B-0005-04920203; B-0005-04481609 y B-0005-05090136

de la firma Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn, CUIT N° 30-54575367-3 cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 301.685,85), conforme lo normado en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y CINCO CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 301.685,85) Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2023, se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, 1. P. P. 3.1.1 de Energía Eléctrica por la suma de PESOS DOSCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y SIETE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 257.867,59), Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2023 y en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.2 Agua potable por la suma de PESOS CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$ 43.818,26).

(Ver anexo en Original MSeg)

#### **Res. N° 468**

**22-08-23**

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de las facturas N° B-0005-03403241, B-0005-03828542, B-0005-04481625, B-0005-04905395, B-0005-05015583, B-0005-05068300, B-0005-04481613, B-0005-04971704, B-0005-05031258 y B-0005-05090142, de la firma Cooperativa Limitada de Provisión de Servicios Públicos y Vivienda de Puerto Madryn, CUIT N° 30-54575367-3 cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 356.321,57), conforme lo normado en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS VEINTIUNO CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 356.321,57); Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2023, se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I. P. P. 3.1.1 de Energía Eléctrica por la suma de PESOS DOSCIENTOS

CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UNO CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 246.861,98), Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2023 y en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.2 Agua por la suma de PESOS CIENTO NUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y NUEVE CENTAVOS (\$ 109.459,59).

(Ver anexo en Original MSeg)

#### **Res. N° 469**

**22-08-23**

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de las facturas N° B9-06227870; B9 - 06195872; B9 -06179699, de la firma Cooperativa de Servicios Públicos, Consumo y Vivienda Rawson Ltda., CUIT N° 30-59908867-5 cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 68.200,00), conforme lo normado en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS (\$ 68.200,00); Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2023, se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I. P. P. 3.1.1 de Energía Eléctrica por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO CON VEINTICINCO CENTAVOS (\$ 57.154,25), Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2023 y en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.2 Agua por la suma de PESOS ONCE MIL CUARENTA Y CINCO CON SETENTA Y CINCO CENTAVOS (\$11.045,75).

(Ver anexo en Original MSeg)

#### **Res. N° 470**

**22-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Agustina Abril ALVAREZ (CUIT N° 27-47846140-8), quien prestará servicios en la Delegación de la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria en la ciudad de Trelew, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 5 - Subsecretaría de Protección Ciudadana - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Protección Ciudadana / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 471** **22-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Sebastián Andrés JOFRES GODOY (CUIT N° 20-31914620-3), quien prestará servicios en la Delegación de la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria en la ciudad de Trelew, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 5 - Subsecretaría de Protección Ciudadana - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Protección Ciudadana / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales/ Ejercicio 2023.-

**Res. N° 472** **22-08-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 282-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Valeria Andrea BONILLA (CUIT N° 27-25710603-4), quien cumplirá funciones en el REPAT dependiente de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV; por un período de DIEZ (10) meses contados a partir del día 01 del mes marzo del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS UN MILLON SESENTA MIL (\$ 1.060.000), estableciéndose la forma de pago en CUATRO (04) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II

N° 76°.-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 282 -MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON SESENTA MIL (\$ 1.060.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - S.A.F 9 - Programa 1 – Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales/ Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales/ Partida Parcial 09: Otros Servicios. Técnicos y Profesionales Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 473** **22-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Antonella GARCIA (CUIT N° 23-44001579-4), quien prestará servicios en la Delegación de la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria de la ciudad de Trelew, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 5 - Subsecretaría de Protección Ciudadana - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Protección Ciudadana / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 474** **22-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Mara Elizabeth JUAREZ (CUIT N° 27-37663526-6), quien prestará servicio como auxiliar de limpieza en la Comisaría Distrito Lago Puelo de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, periodo de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de agosto del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo



95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL

(\$ 600.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 475** **22-08-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 232-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Briton Leonel PEREZ ESPINOZA (CUIT N° 20-43618172-9) quien prestará servicios como auxiliar de video vigilador en el Centro de Monitoreo SAE 911 de la ciudad de Esquel, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023 por un importe total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 975.000), estableciéndose la forma de pago en TRES (03) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 232 -MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 975.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y Profesionales / partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro / Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 476** **22-08-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 291-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Jessica Daiana LEIVA (CUIT N° 27-38535270-6) quien prestará servicios como auxiliar de video vigilador en el Centro de Monitoreo SAE911 de la ciudad de Trelew, por un período de SIETE (07) meses contados a partir

del día 01 del mes de junio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023 por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL (\$ 805.000), estableciéndose la forma de pago en UNA (1) cuota mensual de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 291-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL (\$ 805.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales /Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

### **Res. N° 477** **22-08-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 222-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Brian Tomas ROWLANDS (CUIT N° 20-44084302-7), quien prestará servicios como auxiliar de video Vigilador en la Delegación Centro de Monitoreo y SAE 911 de la Ciudad de Rawson del Ministerio del Seguridad, por un período de NUEVE (09) meses contados a partir del día 01 del mes de I abril del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 975.000), estableciéndose la forma de pago en TRES (03) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 222-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$975.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y / profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023».-



**Res. N° 478****22-08-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 240-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales, por los servicios de la Sra. Maite Daiana HUENCHUMAN (CUIT N° 27-39442171-0) quien prestara servicio como auxiliar de video vigilador en la Delegación Centro de Monitoreo y SAE 911 de la ciudad de Trelew dependiente de la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales de Seguridad Centro de Monitoreo y Servicio Atención de emergencia 911 en la ciudad de Trelew, dependiente, de la Subsecretaría de Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad por un período de NUEVE (9) meses contados a partir del día 01 del mes de abril del año 2023 operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes diciembre del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$975.000), estableciéndose la forma de pago en TRES (03) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76».-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 240-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO MIL (\$ 975.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Seguridad Vial - Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 479****22-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Mara Azucena ACOSTA (CUIT N° 27- 29972072-7), quien prestará servicio como auxiliar de video vigilador en el Centro de monitoreo y SAE911 de la ciudad de Trelew, por un periodo de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de agosto del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad -

SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia 1 Inciso 03: Servicios no personales 1 Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales/Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 480****22-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Ezequiel Jonathan SALLINAS (CUIT N° 20-44146820-3), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 MSeg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 481****22-08-23**

Artículo 1°.- Modificar el Artículo 1° de la Resolución Ministerial N° 289-MSeg-23, el que quedará redactado de la siguiente manera: «Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Axel Emanuel MANQUEPAN (CUIT N° 20-38804291-6) quien prestará servicios como auxiliar de video vigilador en el Centro de Monitoreo SAE 911 de la ciudad de Trelew, por un periodo de SIETE (07) meses contados a partir del día 01 del mes de junio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023 por un importe total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL (\$805.000), estableciéndose la forma de pago en UNA (01) cuota mensual y consecutiva de PESOS OCHENTA Y CINCO MIL (\$ 85.000) Y SIETE (07) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- Modificar el Artículo 2° de la Resolución Ministerial N° 289 -MSeg-23, el que quedará redactado

de la siguiente manera: «Artículo 2°.-El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS OCHOCIENTOS CINCO MIL (\$ 805.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales - partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

**Res. N° 482****24-08-23**

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de las facturas N° 80021-24983741/7, 80021-25020695/8, 80021-25316007/4, 80021-25353091/6, 80021-25389994/9, 80021-25430751/2, 80021-25466784/7, 80015-27568452/9, 80015-27568452/9, 80015-28417486/6, 80015-28507671/6, 80015-28606446/2, 80015- 28696251/7, 80015-28795124/3, de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT 30-65786442-7, cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 65.288,64); conforme lo normado en el artículo 95°, inciso e), apartado 3) de la Ley II N° 76 y conforme artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS SESENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO CON SESENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 65.288,64); Fuente de Financiamiento 1.11. Ejercicio 2023 y se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93, Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.3 Gas Natural.

(Ver anexos en Original MSeg)

**Res. N° 483****24-08-23**

Artículo 1°.- Reconocer la deuda contraída por la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de las facturas N° 80015-29607627/9, 80015-29800904/4, 80015-29607626/1 y 80015-29800903/7, de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT N° 30-65786442-7, cuyo detalle se incorpora como Anexo, cancelándose la suma de PESOS CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 111.053,37); conforme lo normado en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y conforme al artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por

mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CIENTO ONCE MIL CINCUENTA Y TRES CON TREINTA Y SIETE CENTAVOS (\$111.053,37); Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2023; se Imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.3 Gas Natural por la suma de PESOS SETENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON CINCUENTA Y SIETE CENTAVOS (\$ 75.439,57); en I.P.P. 3. 5. 6 Intereses comerciales la suma de PESOS TREINTA Y CINCO MIL SEISCIENTOS TRECE CON OCHENTA CENTAVOS (\$ 35.613,80).

(Ver anexos en Original MSeg)

**Res. N° 484****24-08-23**

Artículo 1°.- Reconocer la deuda contraída por la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de las facturas N° 80015-29647139/0, 80004-13411695/3, 80015-29647031/0, 80015-29647030/3, 80021-25810440/8, 80004-13413440/5, 80021-25810394/3, 80015-29647049/2, 80015-29647150/2, 80021-25810315/1, 80015-29605517/3, 80015-29605516/6 y 80015-29646686/6, de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT N° 30-65786442-7, cuyo detalle se incorpora como Anexo, cancelándose la suma de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 406.076,18); conforme lo normado en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y conforme al artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SETENTA Y SEIS CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$ 406.076,18); Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2023; se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.3 Gas Natural por la suma de PESOS DOCIENTOS TRES MIL SETECENTOS NOVENTE Y DOS CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 203.792,63); en I.P.P. 3.5.6 Intereses comerciales la suma de PESOS DOSCIENTOS DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CINCUENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 202.283,55), Fuente de Financiamiento 3.58, Ejercicio 2023.-

(Ver anexos en Original MSeg)

**Res. N° 485****24-08-23**

Artículo 1°.- Reconocer como legítimo abono la deuda contraída por la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de las facturas N° B-0003-01550630, B-0008-06213183/5, B-0008- 06213184/3, B-0008-06370696/8- B-0008-06524581/5 y B-0008-06524582/

3, de las firmas Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos «16 de Octubre» Ltda» CUIT N° 30-58699418-9 y Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia, CUIT N° 30-54572672-2, cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS SETENTAY NUEVE MILOCHOCIENTOS DOCE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 79.812,21), conforme lo normado en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y en el artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS SETENTAY NUEVE MILOCHOCIENTOS DOCE CON VEINTIUN CENTAVOS (\$ 79.812,21); de Cooperativa de Provisión de Servicios Públicos «16 de Octubre» Ltda., CUIT N° 30-58699418-9, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2023, se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.1 de Energía Eléctrica por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILOCHOCIENTOS NOVENTA Y SIETE (\$ 24.897,00), y Sociedad Cooperativa Popular Limitada de Comodoro Rivadavia, CUIT N° 30-54572672-2, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2023, se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.1 de Energía Eléctrica por la suma de PESOS CUARENTA Y CINCO MIL CIENTO DIECISIS CON OCHENTA Y CINCO CENTAVOS (\$ 45.116,85) Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2023 y en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.2 Agua por la suma de PESOS NUEVE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO CON TREINTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 9.798,36).

(Ver anexos en Original MSeg)

#### **Res. N° 486** **24-08-23**

Artículo 1°.- Reconocer la deuda contraída por la Policía de la Provincia del Chubut dependiente la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de las facturas N° 80015-29774539/7 y 80015-29776849/6, de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT N° 30-65786442-7, cuyo detalle se incorpora como Anexo, por un importe total de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$ 32.283,44); conforme lo normado en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y conforme artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS TREINTA Y DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y TRES CON CUARENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$

32.283,44), Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2023, se imputará en la Jurisdicción 91, SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico, Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.3 Gas Natural por la suma de PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SEIS CON OCHENTA Y OCHO CENTAVOS (\$ 9.546,88) en I.P.P. 3.5.6. Intereses comerciales y por la suma de PESOS VEINTIDÓS MIL SETECIENTOS TREINTA Y SEIS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS (\$ 22.736,56).

(Ver anexos en Original MSeg)

#### **Res. N° 487** **24-08-23**

Artículo 1°.- Reconocer la deuda contraída por la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, y autorizar la cancelación de las facturas N° 80015-29356717/4, 80015-29460849/4, 80021-25656827/2, 80021-25696455/4, 80021-25735935/1, 80004-13100377/3, 80004-13157979/7, 80004-13257417/9, 80015-29266028/6, 80015-29356610/1, 80015-29460743/9, 80015-29356609/3, 80015-29460742/1, 80021- 25656837/6, 80021-25696465/8, 80021-25735945/5, 80004-13104272/5, 80004-13156100/4, 80004-13255878/5, 80021-25656880/3, 80021-25696509/7, 80021-25735989/9, 80015- 29356727/8 y 80015-29460860/6, de la firma Camuzzi Gas del Sur S.A. CUIT N° 30-65786442-7, cuyo detalle se incorpora como Anexo, cancelándose la suma de PESOS SETENTAY CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$74.576,26), conforme lo normado en el artículo 95°, inciso c), apartado 3) de la Ley II N° 76 y conforme artículo 1794° del Código Civil y Comercial.

Artículo 2°.- Autorizar a la Dirección de Obligaciones del Tesoro y Servicio de la Deuda del Ministerio de Economía y Crédito Público a cancelar los intereses por mora que surjan al momento del efectivo pago.

Artículo 3°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS SETENTAY CUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y SEIS CON VEINTISEIS CENTAVOS (\$74.576,26); se imputará en la Jurisdicción 91, Fuente de Financiamiento 1.11, Ejercicio 2023 y SAF 91, Obligaciones del Tesoro, Programa 93: Servicio básico Actividad 2: Servicio de Seguridad, I.P.P. 3.1.3 Gas Natural.

(Ver anexos en Original MSeg)

#### **Res. N° 488** **24-08-23**

Artículo 1°.- AUTORIZAR a contratar de manera directa a la Subsecretaría de Seguridad Vial con el señor Celso Emir PONTET CUIT 20-05512157-6, en su carácter de condómino del inmueble y administrador judicial definitivo de la SUCESION DE ROBERT NORA DELMIRA, por la locación de un inmueble ubicado en calle Rivadavia N° 728 de la ciudad de Rawson, destinado al funcionamiento de las oficinas de la Subsecretaría de Seguridad Vial dependiente del Ministerio de Seguridad, por el término de treinta y seis (36) meses, contados a partir del día 01 del mes de septiembre del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de

agosto del año 2026, por un monto de PESOS DOS-CIENTOS NOVIENTA MIL (\$ 290.000) para los primeros doce (12) meses de contratación y se acuerda el ajuste de ese monto en forma anual de acuerdo al IPC (índice de Precios al Consumidor) y RIPTe (Remuneración Imponible Promedio de los Trabajadores Estables), de acuerdo lo dispone la Ley N° 27.551, de conformidad con lo establecido en el artículo 95°, inciso c), apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución que asciende a la suma total de PESOS DIEZ MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL (\$ 10.440.000) será imputado de la siguiente forma: Jurisdicción 9, Ministerio de Seguridad, SAF 9, Saf de Ministerio de Seguridad, Ubicación Geográfica 11999, Ámbito Provincial, Programa 1: Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Actividad 01: Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales Partida Principal: 02 Alquileres y derechos / Partida Parcial: 01 - Alquiler de Inmuebles / Fuente de Financiamiento: 1.11/ Rentas Generales / por un importe de PESOS UN MILLON CIENTO SESENTA MIL (\$1.160.000) para el Ejercicio 2023, por un importe de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTAMIL (\$ 3.480.000) para el Ejercicio 2024, por un importe de PESOS TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTAMIL (\$ 3.480.000) para el Ejercicio 2025 y por un importe de PESOS DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTE MIL (\$ 2.320.000) para el Ejercicio 2026.-

Artículo 3°.- La Subsecretaría de Gestión Presupuestaria del Ministerio de Economía y Crédito Público preverá la inclusión de la presente contratación en la partida presupuestaria para el resto del gasto que demande la presente contratación para el Ejercicio 2024, 2025 y 2026 de acuerdo al IPC y RIPTe.-

#### **Res. N° 489** **24-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Mariana Gisela MIRANDA (CUIT N° 27-31312861-5), quien prestará servicios auxiliares a los agentes de control y prevención de tránsito de la Subsecretaría de Seguridad Vial / APSV, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 01 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso: 03 - Servicios no personales / Partida Principal: 04 Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y

Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

#### **Res. N° 490** **24-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios del Sr. Carlos Gustavo VIERA (CUIT N° 20-29066709-8), quien prestará servicios como auxiliar mecánico en la División Transporte de Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, por un periodo de CINCO (05) meses contados a partir del día 01 del mes de agosto del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000), pagaderos en CINCO (05) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SEISCIENTOS MIL (\$ 600.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 5 - Subsecretaría de Protección Ciudadana - Actividad 1 - Conducción Subsecretaría de Protección Ciudadana / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

#### **Res. N° 491** **24-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Abigail Daiana AVILES (CUIT N° 27-43371648-0), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 MSeg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaria de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-



**Res. N° 492****24-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Andrea Yanina TROMADOR (CUIT N° 27-29821875-0), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 MSeg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 493****24-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Prevención y Participación Comunitaria dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Fernanda Julieta OCHOA (CUIT N° 27-40838156-3), quien prestará servicios como Preventor de Seguridad Ciudadana, de acuerdo a lo establecido en las Resoluciones Ministeriales 253/2022 MSeg y 326/2022 MSeg, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 494****24-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, por los servicios de las señora Antonella Aime CORRO (CUIT N° 27-45945921-4) quien prestará servicios en la Banda de Música de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) por cada uno, pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de OCHENTA MIL (\$ 80.000); en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia / Inciso 03: Servicios no personales / Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales / Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales.- Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro/ Rentas Generales / Ejercicio 2023.-

**Res. N° 495****24-08-23**

Artículo 1°.- APROBAR la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, por los servicios del señor Roberto PHILLIPS (CUIT N° 20-41722257-0) quien prestará servicios en la Banda de Música de la Policía de la Provincia del Chubut dependiente del Ministerio de Seguridad, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) por cada uno, pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas por la suma de OCHENTA MIL (\$ 80.000); en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS CUATROCIENTOS OCHENTA MIL (\$ 480.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF 9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no personales - Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales - Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2023.

**Res. N° 496****24-08-23**

Artículo 1°.- Reconocer y cancelar la deuda contraída por la Subsecretaría de Prevención y Participación



Comunitaria con la Sra. Daiana Valeria PIRIZ (CUIT N° 27-41525687-1) en concepto de servicios prestados en la Delegación de Trelew de la mencionada Subsecretaría, desde el 01 del mes de febrero del año 2023 hasta el 30 de junio de 2023, correspondiente a la cancelación de la factura original «C» N° 00001-00000001 por un importe total de PESOS CUATROCIENTOS VEINTICINCO MIL (\$ 425.000) de la Sra. Daiana Valeria PIRIZ (CUIT N° 27-41525687-1), debidamente conformada.-

Artículo 2°.- Aprobar la contratación directa realizada por la Subsecretaría de Seguridad y Relaciones Institucionales dependiente del Ministerio de Seguridad, por los servicios de la Sra. Daiana Valeria PIRIZ (CUIT N° 27-41525687-1), quien prestará servicio como auxiliar de video vigilador en el Centro de monitoreo y SAE911 de la ciudad de Trelew, por un período de SEIS (06) meses contados a partir del día 01 del mes de julio del año 2023, operando su vencimiento de pleno derecho el día 31 del mes de diciembre del año 2023, por un importe total de PESOS SETECIENTOS VEINTE MIL (\$ 720.000), pagaderos en SEIS (06) cuotas mensuales y consecutivas de PESOS CIENTOS VEINTE MIL (\$ 120.000) cada una; en concordancia con los términos establecidos en el artículo 95°, inciso c) apartado 5) de la Ley II N° 76.-

Artículo 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente Resolución y que asciende a la suma total de PESOS UN MILLON CIENTO CUARENTA Y CINCO MIL (\$ 1.145.000) será imputado en la Jurisdicción 9 - Ministerio de Seguridad - SAF.9 - Programa 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Actividad 1 - Conducción Secretaría de Seguridad y Justicia - Inciso 03: Servicios no personales- Partida Principal 04: Servicios técnicos y profesionales - Partida Parcial 09: Otros Servicios Técnicos y Profesionales - Fuente de Financiamiento 1.11 - Recursos del Tesoro - Rentas Generales - Ejercicio 2023.-

## Sección General

### EDICTO

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución de Rawson de la Circunscripción Judicial Rawson, sito en la Avda. 25 de Mayo Nro. 242 de la Ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy Arnaudo cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de JORGE HUGO CORVALAN para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «CORVALAN, Jorge Hugo S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. 805/2023) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de Ley.- Rawson, diciembre 18 de 2023.-

ESQUIROZ VALERIA

I: 09-01-24 V: 11-01-24

### EDICTO JUDICIAL

El Señor Juez de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N°1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dr. Mauricio HUMPHREYS, Juez, cita y emplaza por TREINTA DIAS (30) a herederos y acreedores de SZUBAN ANTONIO MIGUEL, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «SZUBAN Antonio Miguel S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000691/2023) mediante edictos que se publicaran por TRES (3) DIAS bajo apercibimiento de ley.-

Trelew, diciembre 18 de 2023.-

MARCOS J. RODRIGO  
Secretaria de Refuerzo

I: 10-01-24 V: 12-01-24

### EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo TRILLO QUIROGA, Secretaría ÚNICA a cargo del Dr. Mateo J. GUTIÉRREZ, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por RAMÓN OVIDIO REYNOSO DNI 7.319.573 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «REYNOSO, Ramón Ovidio S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 000786/2023). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, noviembre de 2023

SANTIAGO MELISA  
Secretaria

I: 10-01-24 V: 12-01-24

### EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del juzgado de ejecución de Rawson de la circunscripción judicial Rawson, sito en la avda. 25 de mayo Nro. 242 de la ciudad de Rawson, Provincia del Chubut, Dra. Nancy ARNAUDO cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de DOMINGUEZ DAVID RENE para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados «MONTANE, Silvia Graciela y Domínguez David Rene s/sucesión ab-intestato» (expte.102/2017) mediante edictos que se publicaran por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Rawson, diciembre 21 de 2023.-

MANUEL LUIS CARLOS

I: 11-01-24 V: 15-01-24

**PROYECTO DE EDICTO INSCRIPCIÓN DEL  
DIRECTORIO  
B.S.P.M. S.A**

Por disposición de asamblea general ordinaria celebrada en fecha 22.07.2022, se designan en el órgano de administración y representación de la sociedad B.S.P.M S.A: Presidente Guillermo Manera con DNI 13.678.338 con domicilio en Florencio Sánchez 2437 de la ciudad de Puerto Madryn y como Directora Suplente la Sra. Erika Liliana Medina con DNI 16.563.884 domiciliada en Florencio Sánchez 2437 de la misma ciudad. El mandato por un ejercicio.

Por mandato de la Inspección General de Justicia publíquese por un día en el boletín oficial.

Dr. SAUL ACOSTA  
Inspector General de Justicia  
Ministerio de Gobierno

P: 11-01-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 44/2023**

Objeto: «Adquisición de Tubos de Aluminio p/Obra de calle Belgrano 521 de Rawson»

Fecha y hora de apertura: 23 de Enero de 2024, a las 11 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 23/01/2024 a las 11 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal

de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson- Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 11-01-24 V: 12-01-24

**SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA  
LICITACIÓN PÚBLICA DE PRECIOS N° 45/2023**

Objeto: «Adquisición de Grupo Electrónico p/Oficina Judicial de Lago Puelo»

Fecha y hora de apertura: 23 de Enero de 2024, a las 12 horas.

Plazo y lugar de presentación de ofertas: serán recibidas hasta el día 23/01/2024 a las 12 horas en Mesa de Entradas Administrativa del Superior Tribunal de Justicia de la Provincia de Chubut.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson. CP 9103.

Consultas: Departamento de Compras y Contrataciones, Dirección de Administración del Superior Tribunal de Justicia.

Dirección: Roberto Jones N° 75, Rawson - Chubut. CP 9103.

Teléfono: 0280 - 4482331 interno 200.

Mail: [compras@juschubut.gov.ar](mailto:compras@juschubut.gov.ar)

I: 11-01-24 V: 12-01-24

**TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2024 - LEY XXIV N° 106**

**TÍTULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS Y OTROS CONCEPTOS**

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 5,00 (PESOS CINCO) para el Capítulo I del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

**B - DIRECCION DE BOLETIN OFICIAL**

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

|   |        |              |
|---|--------|--------------|
| a) Ejemplares del Boletín Oficial.  |        |              |
| 1. Número del día   | M 44   | \$ 220,00    |
| 2. Número atrasado  | M 52   | \$ 260,00    |
| 3. Suscripción anual  | M 4403 | \$ 22.015,00 |
| 4. Suscripción diaria   | M 9686 | \$ 48.430,00 |
| 5. Suscripción semanal por sobre  | M 4843 | \$ 24.215,00 |
| b) Publicaciones.   |        |              |
| 1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros | M 101  | \$ 505,00    |
| 2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas   | M 2743 | \$ 13.715,00 |
| 3. Por una publicación de Edictos Sucesorios  | M 686  | \$ 3.430,00  |
| 4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios   | M 2052 | \$ 10.260,00 |
| 5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera                             | M 5030 | \$ 25.150,00 |
| 6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo  | M 3919 | \$ 19.595,00 |
| 7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)  | M 3522 | \$ 17.610,00 |
| 8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura  | M 3522 | \$ 17.610,00 |
| 9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios  | M 344  | \$ 1.720,00  |